

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4172.010.26.1.182-2024
CONTRATISTA	CORTÉS ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S. Sigla INVESCOR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901449365-1
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS A TRAVÉS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE SANTIAGO EN CALI”, SEGÚN FICHA BP- 26004760
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$122.337.952), Incluido IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de junio de 2024
FECHA DE INICIO	2 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2024
ADICIONES	No aplica
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$122.337.952), Incluido IVA
PRORROGAS	No aplica

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P003.F001</p>	
	<p>JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>006</p>

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	No aplica
ACLARACIÓN	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
REANUDACIÓN	No aplica
CESIÓN	Nombre del Cesionario: No aplica
	Identificación del Cesionario: No aplica
	Fecha de Cesión: No aplica

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En mi calidad de supervisor del contrato (aceptación de la oferta) No. 4172.010.26.1.182-2024 celebrado entre la Secretaría de Turismo y la empresa CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S., de manera atenta solicito se sirva efectuar las aclaraciones registradas en este documento, dadas las consideraciones descritas a continuación:

1. La Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 artículo 163 es el organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental.
2. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 165 del citado Decreto, la Secretaría de Turismo tiene a su cargo, entre otras funciones, liderar y gestionar las estrategias de promoción de las diferentes modalidades y productos turísticos para el desarrollo socioeconómico del Municipio de Santiago de Cali; formular y gestionar proyectos para las diferentes modalidades turísticas del Municipio de Santiago de Cali; liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión poblacional y territorial; apoyar las estrategias de promoción y mercadeo del Municipio desde su competencia, y realizar estudios, analizar, hacer seguimiento y actualización de la información cuantitativa y cualitativa del sector turístico del Distrito.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

3. La Secretaría de Turismo viene realizando el seguimiento a las estadísticas disponibles del sector turístico, recopilando, procesando y analizando información relevante. Esta información se ha recopilado con el objetivo de tener un panorama de la situación actual del sector turístico en el Distrito, así como de las alternativas de desarrollo turístico a nivel local, con proyección nacional e internacional.
4. En razón de ello, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de turismo adelantó el procedimiento de selección de contratista en la modalidad de mínima cuantía del cual se derivó la Aceptación de la Oferta No. No. 4172.010.26.1.182-2024, cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS A TRAVÉS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE SANTIAGO EN CALI", SEGÚN FICHA BP- 26004760".
5. El contrato (aceptación de la oferta) tuvo como fecha de inicio a la ejecución el día 2 de julio de 2024 y fecha de terminación hasta el día 15 de diciembre de 2024, así mismo fue designado como supervisor del contrato el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Turismo AHMED LOBATÓN CURREA.
6. El día 20 de septiembre de 2024 las partes suscribieron la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó cláusula de forma de pago y las especificaciones técnicas de la Aceptación de Oferta No. 4172.010.26.1.182-2024.
7. Se evidenció que, por error tipográfico y/o de digitación en el numeral segundo de la Modificación No. 2, particularmente en los requisitos o condiciones establecidos para efectuar el primer pago, se indicó que el Contratista debía entregar, entre otras actividades y/o entregables el "Informe de monitoreo correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2024, con base en la información de registro administrativo disponible para la ciudad de Cali, para los mismos periodos", cuando, de acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista y la justificación del supervisor, que soportan tal modificación, dicho informe debía corresponder a los meses de julio y agosto.
8. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA		VERSIÓN 006

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

9. Cabe aclarar que aunque el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, pues, la primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80.

10. Que, habiendo aclarado los productos que debe entregar el Contratista para el primer pago, procede la aclaración en los siguientes términos:

“FORMA DE PAGO: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor del contrato mediante CUATRO (4) pagos parciales, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Un primer pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, que se pagará una vez el supervisor apruebe el cumplimiento a satisfacción de las siguientes actividades y/o entregables:

- Cronograma y Plan de trabajo que debe incluir el diseño y selección de la muestra, y propuesta de instrumentos para la recolección de información.
- Georreferenciación y entrega de la base de datos del Registro Nacional de Turismo que será utilizada como marco para el diseño de muestra.
- Informe de monitoreo de la actividad turística de la ciudad, correspondiente al primer semestre del año, con base en la información de registro administrativo disponible para la ciudad de Cali.
- Informe de monitoreo correspondiente a los meses de julio y agosto de 2024, con base en la información de registro administrativo disponible para la ciudad de Cali, para los mismos periodos, y opcionalmente, un análisis comparativo con los datos recabados en campo.

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que se pagará una vez el supervisor apruebe el cumplimiento a satisfacción de las siguientes actividades y/o entregables:

- Base de datos resultantes del ejercicio de levantamiento de información realizado.
- Base de datos depurada del ejercicio de levantamiento de información realizado.
- Informe de depuración de la base de datos con sus correspondientes códigos según la herramienta estadística utilizada y con los cuadros de salida correspondientes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

- Informe de monitoreo mensual correspondiente al mes de septiembre de 2024.

TERCER PAGO: Un tercer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se pagará posterior una vez el supervisor apruebe el cumplimiento a satisfacción de las siguientes actividades y/o entregables:

- Informe de la caracterización de la oferta de los prestadores de servicios turísticos con RNT de Santiago de Cali, haciendo uso de la metodología de muestreo estratificado con inclusión forzosa. (Originalmente estaba como soportes del primer pago).
- Informe de monitoreo mensual correspondiente al mes de octubre de 2024.
- Informe cartográfico que contenga la información geográfica del municipio y donde se incluyan los indicadores turísticos por comunas según especificaciones

CUARTO PAGO: Un cuarto pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se pagará una vez el supervisor apruebe el cumplimiento a satisfacción de las siguientes actividades y/o entregables:

- Informe de monitoreo mensual correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- Informe sobre las características principales del empleo generado por el sector turístico en la ciudad, incluyendo el número de personas ocupadas en el sector, el promedio de personal ocupado por tipo de prestador, empleo directo e indirecto y el salario promedio del sector de acuerdo con el nivel de estudio. (Originalmente estaba como soportes del primer pago).
- Informe de monitoreo final de la ocupación, tarifas y cantidad de empleados de los Prestadores de Servicios Turísticos para la vigencia 2024, concordante metodológicamente con los informes presentados.

(...)"

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con los argumentos expuesto, la supervisión recomienda y solicita proceder con la aclaración de la Forma de Pago del contrato (Aceptación de la oferta) N°4172.010.26.1.182-2024.

NOMBRE COMPLETO: AHMED LOBATÓN CURREA

CARGO: Profesional Universitario

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 11 de octubre de 2024

Revisó: Paola Andrea Sánchez Prieto – Contratista
 Carlos Ariel Vanegas Grajales – Contratista